



Certificado de la Ley 12.010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo" fotocopia guarda similitud con el original que uve a la vista.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Aman Celeste Stang
Departamento Registro y
Comunicaciones
M.E.C.C.Y.T.

USHUAIA, 08 OCT 2010

VISTO la Nota N° 724/10 presentada por el señor Director de Tránsito de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo la realización del "PROGRAMA ITINERANTE DE EDUCACIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL", del Automóvil Club Argentino y la Fundación de la Federación Internacional del Automóvil.

Que las actividades del citado Programa se llevan a cabo en la ciudad de Ushuaia, entre los días cuatro (4) al ocho (8) de octubre del año en curso.

Que la meta fundamental es difundir la Seguridad Vial a través de la Educación Vial entre los distintos actores de la comunidad, a fin de disminuir los índices existentes por medio de conductas adecuadas, con especial énfasis en los grupos de vulnerabilidad.

Que el citado Proyecto aborda actividades de capacitación, charlas y cursos para niños, adolescentes, adultos, docentes, inspectores municipales de tránsito, agentes de policía, formadores y grupos especiales; como así también la instalación de una Parque Vial Infantil para el aprendizaje lúdico de los más pequeños.

Que la Seguridad Vial es un derecho y, a la vez, una responsabilidad indiscutible de cada usuario de la vía pública; adquiriendo gran relevancia determinados aspectos culturales sobre los cuales resulta especialmente oportuna la acción de la escuela.

Que asimismo y dado que los niños y jóvenes representan los sectores más vulnerables ante tal flagelo, resulta de vital importancia incentivar y asegurar la participación de los diferentes Establecimientos Educativos de la ciudad.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario emitir la presente, a fin de Declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente, con el objeto de establecer un marco adecuado para promover la participación de los destinatarios que se desea involucrar.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial la realización del "PROGRAMA ITINERANTE DE EDUCACIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL", del Automóvil Club Argentino y la Fundación de la Federación Internacional del Automóvil, el que se desarrolla en la ciudad de Ushuaia, entre los días cuatro (04) al ocho (08) de octubre del presente año.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Ushuaia y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° 2638 /2.010.-

2638

G.T.E.
M.E.
S.M.S.

Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

C B - Declaración Interés

Centro de Información y
Documentación Educativa
9410 - Ushuaia Tierra del Fuego
REPÚBLICA ARGENTINA